



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

133

2005/3/3400

adl

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 29 JUN 2006

VISTO: estos antecedentes relativos a la solicitud de ampliación del destino de explotación de la cantera de piedra granítica ubicada en el padrón N°3567 de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Soriano.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad estima necesario la ampliación mencionada en el marco del Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-

II) Que el material a extraer será utilizado en las obras: "Mantenimiento de la Ruta N°3 Tramo: San Manuel - Constancia" a cargo de la empresa ARNEL S.R.L..-----

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informe N° 256/06 de 6 de junio de 2006 no formula observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple la ampliación del destino de explotación de la cantera aludida la cual se encuentra incluida en el Inventario mencionado según Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de setiembre de 2005 .-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Amplíase el destino en la explotación de la cantera de piedra granítica ubicada en el padrón N°3567 de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, para ser utilizada a la vez en las obras denominadas: "Mantenimiento de Ruta N°3 Tramo: 243km400 a 483km300", (San Manuel-Constancia)", a cargo de la empresa ARNEL S.R.L. en el marco del Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para la notificación de los interesados y demás efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República